



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de Setiembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Alcaldesa Accidental Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

En el momento que oportunamente se indica, se



incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 15 de septiembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- CONTRATACIÓN DE ALUMNO, MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER -EL COSO VI-.**

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller -El Coso VI-, y a la vista de la propuesta de contratación presentada por la Coordinadora de la Escuela-Taller.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar al siguientes alumno, mediante contrato para la formación, para lo que resta de la 2ª y para la 3ª Fase de la Escuela-Taller -El Coso VI-, con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:



**MÓDULO.- CANTERÍA:**

Adrián Samaniego del Campo.....16.616.822N

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 23/09/2010 hasta el 27/06/2011, fecha de finalización de la 3ª fase.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 554,14 euros/mes, (lo que hace un montante total que asciende a 5.075,92 euros brutos por todos los conceptos durante los 9 meses y 5 días de duración del contrato).

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**2.2.- SOLICITUD DE AEDL DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN DEL S.R.E. PARA LA ORIENTACION EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA RIOJA**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Sr. Agente de Empleo y Desarrollo Local, D. Jesús Muñoz Perez, R.E. nº 7.636/2010 de fecha 16/09/2010, solicitando autorización para asistir al curso de formación LA ORIENTACION EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA ROJA, en Logroño entre los días 27/09/2010 y 21/10/2010, a desarrollar en sesiones presenciales y no presenciales conforme al calendario que se adjunta.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el



B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar al Sr. Agente de Empleo y Desarrollo Local, D. Jesús Muñoz Perez, para asistir al curso de formación LA ORIENTACION EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA ROJA, en Logroño entre los días 27/09/2010 y 21/10/2010, a desarrollar en sesiones presenciales y no presenciales conforme al calendario que se adjunta.

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**2.3.- SOLICITUD JEFA NEGOCIADO ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN DE ANABAD PRESERVACION DIGITAL, EDICION Y ESTUDIO FILO- LOGICO DE DOCUMENTOS HISPANICOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por la Sra. Jefa de Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Haro, D<sup>a</sup>. Carmen Sonia Rosales Peña, R.E. n<sup>o</sup> 7.647/2010 de fecha 17/09/2010, solicitando autorización para asistir al seminario PRESERVACION DIGITAL, EDICION Y ESTUDIO FILOLOGICO DE DOCUMENTOS HISPANICOS, en San Millan de la Cogolla los días:

- Módulo I.....30/09/2010-01/10/2010-02/10/2010
- Módulo II.....22/10/2010-23/10/2010
- Módulo III.....20/11/2010-21/11/2010

Dada cuenta de la conformidad de la Jefa de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la Sra. Jefa de Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Haro, D<sup>a</sup>. Carmen Sonia Rosales Peña, para asistir al seminario PRESERVACION DIGITAL, EDICION Y ESTUDIO FILOLOGICO DE DOCUMENTOS HISPANICOS, en San Millan de la Cogolla los días:

Módulo I.....30/09/2010-01/10/2010-02/10/2010

Módulo II.....22/10/2010-23/10/2010

Módulo III.....20/11/2010-21/11/2010

2).- Autorizar los gastos -incluidos los 60,00 euros de inscripción-, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la interesdada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

### **3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Pirotecnia Zaragoza S.A., adjudicatario del suministro de -Fuegos artificiales fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2009 (12 de septiembre)- para la devolución de la garantía de 344,83 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A. la garantía de 344,83 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de



Contratación (metálico).

**4.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. RAMON SALUTREGUI JAYO, EN REPRESENTACION DE HOGAR MADRE DE DIOS, POR ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN PLAZA DE LA PAZ 8, SEGUN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO.**

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentada por D. Ramón Salutregui Jayo, en representación de Hogar Madre de Dios.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de julio de 2009.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 7 de julio de 2009.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de agosto de 2010.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 6 de septiembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por D. Ramón Salutregui Jayo con NIF 15.307.120-E para el inmueble sito en la Plaza de la Paz número 8, la cantidad de 2.000,00 euros en el nº de cuenta facilitado al efecto.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



**5.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. RAMON SALUTREGUI JAYO EN REPRESENTACION DE HOGAR MADRE DE DIOS, PARA EL ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN PLAZA DE LA PAZ 11, SEGUN ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO.**

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentada por D. Ramón Salutregui Jayo, en representación de Hogar Madre de Dios.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2009.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2009.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de agosto de 2010.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 06 de septiembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por D. Ramón Salutregui Jayo con NIF 15.307.120-E para el inmueble sito en la Plaza de la Paz número 11, la cantidad de 1.106,70 € en el n° de cuenta facilitado al efecto.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



**6.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. JOSE RAMON ALDAMA APARICIO POR ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN CALLE SANTO TOMAS 14 SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO.**

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentada por D. José Ramón Aldama Aparicio, en nombre propio.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de julio de 2010.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2010.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de agosto de 2010.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 6 de septiembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por D. José Ramón Aldama Aparicio con NIF 13.291.667-J para el inmueble sito en la calle Santo Tomás número 14, la cantidad de 1.352,25 € en el n° de cuenta facilitado al efecto.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de



cuantos documentos sean necesarios.

## **7.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN PARA EL MES DE OCTUBRE.**

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 16 de septiembre de 2010, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de octubre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

### **PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE OCTUBRE DE 2010**

1	TEATRO	CULTURAL JOVEN	FUND CAJARIOJA		20:30
2	CINE	ORIGEN	CONC. CULTURA	12	20:30
3	CINE INF.	MARMADUKE	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
3	CINE	ORIGEN	CONC. CULTURA	12	20:00
4	VARIOS	ASAMBLEA ANUAL	ASOCI. MUJERES		18:00
9	TEATRO	12 MUJERES SIN PIEDAD	CIRCULO CATÓLICO		20:30
10	TEATRO	12 MUJERES SIN PIEDAD	CIRCULO CATÓLICO		20:00
11	CINE	LOPE	CONC. CULTURA	T.P.	20.30
12	CINE INF.	COMO PERROS Y GATOS LA REVANCHA	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
12	CINE	LOPE	CONC. CULTURA	T.P.	20:00
16	CINE	CARTAS A JULIETA	CONC. CULTURA		20.30
17	CINE	CAMPANILLA Y EL GRAN	CONC. CULTURA	T.P.	17:30



AYUNTAMIENTO DE HARO

	INF.	RESCATE		
17	CINE	CARTAS A JULIETA	CONC. CULTURA	20:00
21	TEATRO ESCOLAR ES	MONSTER MANDERS	FUND CAJARIOJA	
23	TEATRO	ESTA NOCHE TAMPOCO	ASOC. TEATRAL CALCEATENSE	20:30
24	MÚSICA	CONCIERTO BANDA DE MÚSICA	CONC. CULTURA	13:00
24	CINE	MIS TARDES CON MARGUERITTE	CONC. CULTURA	20:00

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1).- Película gratuita para los socios C.A.B. CARTAS A JULIETA, cualquiera de sus sesiones pero únicamente una de ellas.

2).- El espectáculo del día 23 de octubre ESTA NOCHE TAMPOCO, tiene un precio de 3 euros para el público en general y de 2 euros para los SOCIOS C.A.B., las entradas se pueden retirar desde el día 13 de octubre para los SOCIOS C.A.B. y desde el día 15 de octubre el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura en horario de 10 a 14 hs.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja para la realización de las actividades de los días 1 y 21 de octubre.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la Asociación Teatral Calceatense para la realización de la actividad del día 23 de octubre.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la Asociación de Mujeres para la realización de la actividad del día 4 de octubre.

6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la Asociación Círculo Católico para la realización de la actividad de los días 9 y 10 de octubre.

7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **8.- SOLICITUD DE CORAL POLIFÓNICA DE HARO DE CESIÓN DE LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la *Coral polifónica de Haro*, para la cesión de locales por la realización de actividades durante el curso 2010-2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 16 de septiembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, a la *Coral Polifónica de Haro*, los miércoles y jueves, en horario de 19:00 a 21:30 horas, para llevar a cabo las actividades propias de su asociación, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la *Coral Polifónica de Haro*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- La asociación concesionaria se compromete a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ningunode los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

3).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades, en su representación, deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura



los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso a las salas en el caso del teatro Bretón de los Herreros desde la altura de la puerta de entrada al pasillo de los vestuarios,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

6).- La asociación concesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

7).- La asociación concesionaria, debe respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.

8).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

9).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la



firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

---

**9.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NODO PRIMARIO DE TELECOMUNICACIONES, EN CALLE LINARES RIVAS, N°48, BAJO, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR CABLEUROPA, S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CABLEUROPA, S.A., solicitando licencia ambiental para Instalación de nodo primario de telecomunicaciones, en local sito en calle Linares Rivas, número 48, bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de septiembre de 2.010, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD BANCARIA CON CLIMATIZACION, SITA EN CALLE ITALIA, N°8, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**



Examinado el expediente que se instruye a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., solicitando licencia ambiental para entidad bancaria con climatización, sita en calle Italia, número 8, bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de agosto de 2.010, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**11.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA DE YOGA SITA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, N°62, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR DOÑA SUSANA CAMPINO VOZMEDIANO.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Doña Susana Campino Vozmediano, solicitando licencia ambiental para climatización de escuela de yoga, sita en calle Nuestra Señora de Begoña, número 62.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de agosto de 2.010, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

## **12.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN PARCELA RD2-1 DEL SECTOR 1.1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de agosto de 2.010 por Arbeloa Construcciones, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre marca Liebherr modelo 63-LC, en la parcela RD2-1 del Sector 1.1 (calle Miguel de Cervantes), donde se va a llevar a cabo la construcción de 9 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 20 de agosto de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.



2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

### **13.- SOLICITUD DE U.T.E. PALACIO DE BENDAÑA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN PLAZA DE LA PAZ.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de mayo de 2.010 por U.T.E. Palacio de Bendaña, solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torremarca JASO, modelo J5010, en Plaza de la Paz, donde se va a llevar a cabo la Rehabilitación del Palacio de Bendaña.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de agosto de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:



1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **14.- SOLICITUD DE MONTAJES GOSA, S.L, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE RIOJA PALOMAR, N°4.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de septiembre de 2.010 por Montajes GOSA, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Rioja Palomar, número 4.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales



que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



**15.- SOLICITUD DE MONTAJES GOSA, S.L. DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE RIOJA PALOMAR, N°4.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de septiembre de 2.010 por Montajes GOSA, S.L., solicitando licencia de ocupación de 5 m2. de vía pública con material de construcción en calle Rioja Palomar, número 4.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que



afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **16.- SOLICITUD DE BARCLAYS BANK, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN CALLE JUAN GARCIA GATO, N°2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de septiembre de 2.010 por Barclays Bank, S.A., en la que solicita licencia de ocupación de 10,5 m<sup>2</sup>. de vía pública con andamios, en calle Juan García Gato, número 2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 7 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda



conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a



efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

**17.- SOLICITUD DE BARCLAYS BANK, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE JUAN GARCIA GATO, N°2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de septiembre de 2.010 por Barclays Bank, S.A., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Juan García Gato, número 2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 7 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se



produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**18.- SOLICITUD DE DON MARTIN LEMA PORTEIRO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE SAN BERNARDO, N°15.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de julio de 2.010 por Don Martín Lema Porteiro, solicitando licencia de ocupación de 18 m<sup>2</sup> de vía pública con vallado de obra en calle San Bernardo, número 15.



Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 12 de agosto de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,03euros por ml. y día para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este



Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**19.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN PLAZA JUAN GARCIA GATO.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de julio de 2.010 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de ocupación de 4,5 m2. de vía pública con andamios, en Plaza Juan García Gato.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 9 de agosto de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.010. Para el año 2.011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma



del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

**20.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 148/10, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE FINCA URBANA EN CALLE CERVERA DEL RIO ALHAMA.**



Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 148/10, clasificación 31210, promovido por Don Lorenzo Fernández García, por el que solicita licencia de segregación de finca urbana en calle Cervera del Río Alhama.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 25 de mayo de 2.010, la presentación de documentación varia apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de segregación de finca urbana sita en calle Cervera del Río Alhama, promovida por Don Lorenzo Fernández García, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación varia de fecha 25 de mayo de 2.010, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (148/10).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.



**21.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE NUMERO 168/2009, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 12 VIVIENDAS EN CALLE PILAR ALTO, NUMEROS 2 AL 8.**

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 168/09, clasificación 31211, promovido por Eurocréditos Cotolino, S.L., por el que solicita licencia de primera ocupación de 12 viviendas en calle Pilar Alto, números 2 al 8.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 3 de noviembre de 2.009, la presentación de documentación donde se subsanaran las deficiencias observadas por el técnico municipal, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de primera ocupación de 12 viviendas sitas en calle Pilar Alto, números 2 al 8, solicitada por Eurocréditos Cotolino, S.L., toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación complementaria de fecha 3 de noviembre de 2.009, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



- 2).- El archivo del expediente referenciado (168/09).
- 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**22.- SOLICITUD DE DON IGNACIO GONZALEZ PRADO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A DISCOTECA, SITO EN CALLE ARRABAL, N°1.**

Vista la instancia presentada en fecha 18 de mayo de 2.010 por Ignacio González Prado, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a discoteca, sito en calle Arrabal, número 1 (expediente 31208, 151/10). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto técnico Félix José Junguitu.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 27 de agosto de 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los



gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre



material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.340 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 585 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2010/LU/109).

**23.- SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO CLEMENTE ROMERO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA Y ALMACEN, SITO EN CALLE EL MAZO,19.**

Vista la instancia presentada en fecha 19 de julio de 2.010 por Jose Antonio Clemente Romero, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina y almacén, sito en calle El Mazo, número 19 (expediente 31208, 207/10). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de agosto de 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del



Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra,



suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 712,51 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 178,13 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2010/LU/154).



**24.- SOLICITUD DE BODEGAS CARLOS SERRES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y ADECUACION DE NAVE PARA EMBOTELLADO DE VINO, EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°40.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de agosto de 2.010 por Bodegas Carlos Serres, S.A., en la que solicita licencia de obras para reforma y adecuación de nave para embotellado de vino, sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 40 (Expte. 31208, 226/10). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Angel Velasco Garrido.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2.010.

Visto el informe del Arquitecto técnico municipal, de fecha 1 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.



4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se



desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.235,97 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 558,99 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/174).

**25.- SOLICITUD DE DON ANTOLIN FUENTEFRIA GOMEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTICULOS DE REGALO, SITO EN CALLE LUCRECIA ARANA, N°31.**

Vista la instancia presentada en fecha 10 de agosto de 2.010 por Antolín Fuentefría Gómez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a venta de artículos de regalo, sito en calle Lucrecia Arana, número 31 (expediente 31208, 224/10). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 29 de agosto de 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de septiembre de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario



el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- El aplacado de la fachada deberá ser de piedra abujardada, con acanalura horizontal en sintonía con los edificios del entorno.

19).- El peldaño de fachada deberá ser de piedra, granito o mármol.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 404,73 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 101,18 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2010/LU/171).

**26.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE FITUR 2011**

Oído el informe del Sr. Interventor, que recuerda el informe emitido con fecha 25/5/2010, y señala que este acuerdo lo contradice.

Dada cuenta del interés en la participación del Excmo. Ayuntamiento de Haro con un Stand propio en la próxima edición de la Feria Internacional de Turismo FITUR 2011 que se celebrará entre los días 19 al 23 de enero de 2.011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Participar en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2011.

2).- Aprobar el siguiente presupuesto de la actividad:

1.-Gastos de representación.....	4.600 €
2.-Alquiler de suelo y servicios.....	18.750 €
3.-Creación de stand y montaje.....	42.000 €
4.-Transporte (autobuses y furgoneta)....	2.850 €
5.-Guías de Haro.....	5.500 €
6.-Servicio de Azafatas y camareros.....	4.150 €
7.-Publicidad.....	4.500 €
8.-Limpieza y mantenimiento.....	500 €
9.-Vino y productos consumo.....	2.300 €
10.-Artículos de reclamo. ....	2.000 €
12.-Copas de vino .....	600 €
13.-Imprevistos.....	2.000 €



**TOTAL.....89.750 €**

3).- Dicho presupuesto podrá modificarse en los importes parciales o en sus partidas siempre que no supere el total.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **27.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A VILARPIÑEIRO S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa contratista Vilarpiñeiro S.L., adjudicataria del suministro de -7 estatuas de bronce a instalar en diferentes zona de Haro (Lote 1: tonelero)-, para la devolución de la garantía de 2.850 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a VILARPIÑEIRO S.L. la garantía de 2.850 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

### **28.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A FRANCIS 2 S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista Francis 2 S.L., adjudicatario del suministro de - Alquiler de 8 carrozas para las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2009-, para la devolución de la garantía de



1.068 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a FRANCIS 2 S.L. la garantía de 1.068 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

#### **29.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

#### **30.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Sr. Presidente de UNICEF, Comité de Haro, agradeciendo el apoyo recibido por el Ayuntamiento en los actos realizados en el mes de agosto.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde abandona la sesión la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García Blasco.

-- Escrito del Coronel Jefe de la U.A.R., D. Felix Torquemada Benito, agradeciendo la condolencia por la pérdida de dos compañeros.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda abrir expediente



sancionador a TOROSCAZA por incumplimiento de contrato.

**31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González